



**PROGRAMA**

INICIATIVA



COMUNITARIA

ESPAÑA

2001 / 2006

**Informe al II Comité de Seguimiento**





MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

*DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS COMUNITARIOS Y  
FINANCIACIÓN TERRITORIAL*

*Informe al 2º Comité de Seguimiento*  
**URBAN II Sant Adrià de Besòs**  
*2001-2006*

*Abril 2003*



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS .....</b>	<b>8</b>
<i>Eje 1. Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas .....</i>	<i>8</i>
<i>Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo .....</i>	<i>13</i>
<i>Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.....</i>	<i>16</i>
<i>Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua, etc.....</i>	<i>18</i>
<i>Eje 6. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información .....</i>	<i>20</i>
<i>Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano .....</i>	<i>22</i>
<b>3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>25.</b>
<i>Ejecución a 31/12/2002 y 31/12/2001.....</i>	<i>26</i>
<i>Cuadro N+2 .....</i>	<i>29</i>
<i>Cobros recibidos de la Comisión Europea.....</i>	<i>31</i>
<i>Pagos realizados por la Autoridad de Pagos.....</i>	<i>33</i>
<i>Ejecución de indicadores.....</i>	<i>35</i>
<b>4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....</b>	<b>44</b>
4.1. <i>Ministerio de Hacienda.....</i>	<i>44</i>
4.2. <i>Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs .....</i>	<i>52</i>
4.2.1. <i>Recopilación de indicadores .....</i>	<i>52</i>
4.2.2. <i>Acciones de control financiero y de gestión.....</i>	<i>53</i>
4.2.3. <i>Resumen de los principales problemas .....</i>	<i>54</i>
4.2.4. <i>Utilización de la asistencia técnica.....</i>	<i>56</i>
4.2.5. <i>Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención .....</i>	<i>56</i>
<b>5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA .....</b>	<b>63</b>



## INTRODUCCIÓN

El Proyecto se desarrolla en una zona de actuación es única y continua, con su perímetro de intervención delimitado por los barrios constituyentes del municipio de Sant Adrià de Besòs. No obstante, la actuación preferente del Programa y , por tanto de sus medidas, se concentra en el Barrio de la Mina, con una única intervención fuera de éste, afectando al Barrio de Sant Adrià Nord.

La población real de la zona se sitúa entre 11.500/13.000 habitantes, aproximadamente un 39,30% del total de la ciudad (33.078 hab.)

Este municipio está fuertemente condicionado por el hecho de que dos tercios de su perímetro limitan sin discontinuidad urbana con barrios marginales y problemáticos de Barcelona y Badalona. El barrio de la Mina surgió como un desplazamiento de habitantes de diferentes núcleos de barracas del área metropolitana de Barcelona, con el único objetivo de reubicarlos en viviendas más dignas, a principio del año 70. Por tanto nos encontramos con un barrio de “creación instantánea”, donde se realojaron diversos núcleos de población provenientes del chabolismo y con una situación socio-económica muy degradada.

El proyecto se desarrolla por el Consorcio del barrio de la Mina, en el que están representados el ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, la Diputación de Barcelona y la Generalitat de Catalunya.

El coste total del proyecto en la Decisión asciende a 16,453 millones de euros con una ayuda FEDER de 12,340 millones de euros.

La versión final del Programa fue remitida a la Comisión europea el día 7 de febrero de 2001, fijándose la admisibilidad de la propuesta con fecha 9 de febrero.

La Decisión de aprobación fue adoptada por la Comisión europea el día 22 de noviembre de 2001, código Decisión C(2001) 2836. El Complemento de Programa fue aprobado en el Comité de Seguimiento celebrado en Jaén el día 25 de febrero de 2002.

### **1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCION DE LA INTERVENCION.**

La evaluación de las condiciones socioeconómicas actuales que pueden afectar a la situación de partida que motivó la solicitud de ayudas para llevar a cabo el programa URBAN II en Sant Adrià de Besòs muestra que no se han producido cambios significativos en las condiciones generales descritas en el PIC que justifiquen un cambio en la estrategia desarrollada en el complemento de programa. En todo caso, puede decirse que se ha producido un ligero empeoramiento de alguno de los aspectos de contexto considerados en el PIC que, sin embargo, no afecta a la determinación de los objetivos estratégicos definidos, ni modifica sustancialmente la situación de partida, de modo que no justifica reprogramación alguna de los ejes o medidas descritos en el complemento de programa.

Se ha producido una ralentización generalizada del crecimiento económico y un incremento del paro que pueden tener alguna incidencia sobre las condiciones sociolaborales de la población de la Mina. Sin embargo, dado el fuerte peso de la economía informal en el barrio y el ya elevado nivel de paro en la población, es de



esperar que el impacto de esta situación en la Mina sea menor que en el conjunto de la economía.

Además, hay dos hechos que aconsejan mantener la estrategia del programa, aunque si se produjera un empeoramiento de la situación podría plantearse a medio plazo una revisión de la misma. Por un lado, se espera que la economía inicie en un plazo relativamente breve su recuperación. Por el otro, debemos tener en cuenta que en el ámbito territorial de actuación del presente programa existen otras intervenciones en materia de formación y empleo cofinanciadas por el FSE a través de una subvención global. El presente programa ha intentado evitar solapamientos con dichas intervenciones y financiación a través de la articulación de todas las intervenciones públicas previstas en el territorio en el Plan de Transformación del Barrio de la Mina. Considerando que aquellas cubiertas por la subvención global del FSE permiten ya un cierto margen de maniobra a las administraciones locales para dar respuesta a un empeoramiento de las condiciones de acceso al mercado de trabajo de la población con intervenciones en materia de formación, apoyo a la inserción laboral y a la integración social de las personas, parece razonable aprovechar la oportunidad que supone el PIC URBAN para modificar aspectos estructurales de tipo urbanístico que condicionan también fuertemente las características socioeconómicas y la integración social de la población, la integración territorial y la proyección exterior del barrio, y, por ende, las posibilidades de inserción laboral de sus habitantes.

Por todas estas razones, el posible impacto sobre la población del barrio de la Mina del empeoramiento coyuntural de la situación del mercado de trabajo español no debe tener reflejo en una modificación de la estrategia del programa, aunque es posible que pueda tener algún efecto negativo sobre la ejecución de los mismos en términos de reducción del impacto de los proyectos del programa orientados a la mejora de la actividad económica, el fomento de la autoocupación o la mejora de la ocupabilidad de las personas, limitando las oportunidades para la generación de nuevo empleo y para la inserción laboral efectiva de sus participantes.

En otro orden de cosas, la ejecución del programa se ha visto afectada en su temporalización por elementos relativos a la gestión de aspectos jurídicos, participativos y administrativos que han afectado al calendario de ejecución de las intervenciones previstas en el programa. Estos aspectos se desarrollarán con más detalle en el capítulo 4 del presente informe, pero los mencionamos a continuación, por cuanto son también elementos que han afectado al ritmo de ejecución del programa.

- Por un lado, la legislación urbanística y la necesidad de contar con un marco normativo claro que garantizara una gestión urbanística exitosa y ágil exigían la aprobación previa de un Plan Especial de Reordenación y Mejora del barrio (PERM en adelante). La voluntad de que el proceso de planificación urbanística involucrara a la totalidad de los agentes del territorio a fin de llegar a un consenso generalizado que permitiera un desarrollo posterior de las intervenciones previstas suficientemente rápido, ha implicado que el proceso de planificación y aprobación legal del PERM del barrio de la Mina haya tenido una duración más larga de lo habitual.
- Por otro lado, el hecho de que la estructura administrativa encargada de la gestión del programa – el Consorcio del Barrio de la Mina- sea relativamente joven ha permitido evitar los defectos de una excesiva burocratización que a menudo presentan estructuras con una vida más larga, permitiendo la aplicación de una gran escrupulosidad en el control de la ejecución y la administración del



programa, pero ha exigido al mismo tiempo un esfuerzo adicional para la generación de dinámicas de trabajo eficaces, en un marco de alta complejidad de los circuitos administrativos debido a la falta de coincidencia de esta entidad gestora con la administración actuante en materia urbanística - el Consorcio del Besòs-, lo que ha requerido de un tiempo adicional en los trabajos preparatorios para la ejecución de las acciones.

En un análisis más pormenorizado de las condiciones de partida que motivaron la estrategia del programa y siguiendo el esquema del DAFO presentado en el PIC, analizamos a continuación la evolución de los aspectos más significativos que en él se reflejaban:

### **Entorno físico y urbanístico**

No se han producido cambios sobre la situación de partida de las condiciones del entorno físico y urbanístico del barrio descritos en el PIC, por lo que no se plantea por este motivo ningún cambio en la estrategia definida en el complemento de programa.

En todo caso, los cambios que se observan se sitúan en los alrededores del barrio, y van asociados a los planes de recuperación del entorno del río Besos y a las obras relacionadas con la celebración del Foro de las Culturas 2004. Cabe destacar la ejecución de algunas obras importantes por lo que se refiere a la mejora de la conectividad del barrio con el resto de Sant Adrià de Besòs y Badalona y con la Ronda Litoral: la nueva salida a la Ronda Litoral a la altura de la calle Llull, que habrá de ser el principal nudo de conexión de la Mina Nova, y que ya ha sido realizada; y el nuevo puente sobre la Ronda que conectará el barrio de la Mina con el eje Llull-Taulat y con el nuevo puente sobre el Besòs en dirección a Sant Adrià y Badalona, proyecto en curso de ejecución.

Estas modificaciones en el entorno del barrio suponen el refuerzo de las oportunidades para su integración territorial y social en el ámbito del área metropolitana de Barcelona y, por lo tanto, alientan la necesidad de renovar los esfuerzos para la ejecución de las intervenciones previstas en el programa, a fin de aprovechar al máximo estas oportunidades y acelerar la modificación de la situación de aislamiento físico y social de la Mina, maximizando el impacto de los recursos obtenidos con la aprobación del PIC de Sant Adrià de Besòs y de la estabilidad del amplio consenso institucional que se ha conseguido entorno a éste proyecto.

### **Condiciones socioeconómicas**

Es en este ámbito donde se ha producido una de las pocas modificaciones destacables de las condiciones generales descritas en el PIC y que motivaron la estrategia desarrollada en el complemento de programa: la desaceleración del crecimiento de la economía española y sus efectos sobre el empleo.

A pesar del posible impacto del incremento del desempleo sobre la población de la Mina, no se justifica por este motivo un cambio en la programación. No nos extenderemos en la argumentación de este extremo, que ya hemos desarrollado en la introducción de este capítulo. Recordaremos aquí tan sólo sus ejes básicos. Por un lado, se trata de un empeoramiento coyuntural de un aspecto de la realidad socioeconómica del barrio que no modifica la esencia del análisis realizado en su momento, que justifica la necesidad de intervenir de forma preferencial sobre aspectos de carácter más estructural. Por otro lado, como ya hemos mencionado, puede tener respuesta a través de las políticas activas de



ocupación y las acciones de fomento de la integración social cofinanciadas a través de la subvención global del FSE que se llevan a cabo en el territorio.

Por lo que se refiere a la ejecución de las acciones, no se espera que existan efectos destacables sobre la misma, salvo por el posible impacto negativo del empeoramiento de la situación del mercado de trabajo en los resultados de algunas intervenciones previstas en los Ejes 2 y 3 relacionadas con el fomento de la autoocupación, la dinamización comercial y la creación de una escuela-taller; y por la reducción del impacto en términos de inserción laboral de los participantes en algunas de las acciones previstas en los Ejes 2, 3 y 6 que inciden en la mejora de la ocupabilidad de los mismos (servicio de atención a menores para la reducción del impacto de las cargas familiares sobre la ocupabilidad de mujeres y menores en edad laboral con niños a su cargo o acciones de difusión de la sociedad de la información).

### **Integración territorial y social**

No hay, tampoco, en este ámbito modificaciones dignas de mención. No se justifica, pues, desde este punto de vista, modificación alguna de la programación.

Desde el punto de vista de la integración territorial del barrio, ya hemos mencionado en el punto anterior la necesidad de continuar y acelerar los cambios urbanísticos del barrio para aprovechar algunas de las nuevas infraestructuras que, en su entorno, potencian las oportunidades de mejorar la conectividad del barrio con el resto del municipio y los municipios limítrofes.

Por lo que se refiere a la integración social de la población del barrio, el diagnóstico expresado en el PIC se mantiene inalterado. El único cambio producido ha sido la llegada de algún pequeño grupo de inmigrantes magrebíes o paquistaníes, pero se trata de colectivos muy poco numerosos, en parte debido a la falta de vivienda disponible en el barrio, por lo que no se detecta por el momento la necesidad de modificar la estrategia prevista, que por otro lado ya prevé acciones para la mejora de la vertebración social, la participación y la convivencia en el barrio.

### **La cofinanciación local del programa**

No se han producido cambios o incidencias respecto a la cofinanciación local del programa que merezcan mención en el presente informe.



## 2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

En el presente apartado se procede a informar pormenorizadamente del estado de ejecución en que se encuentran los Ejes prioritarios y las medidas que integran el PIC URBAN II Sant Adrià del Besòs, tomando como referencia la fecha de 31 de Diciembre del año 2002.

El Programa URBAN Sant Adrià del Besos desarrolla su estrategia en los **Ejes** prioritarios **1, 2, 3, 5, 6 y 7**, y afecta a un total de 13 Medidas.

A fecha de **31 de diciembre de 2002** la ejecución financiera del conjunto del PIC URBAN II Sant Adrià del Besòs asciende a la cifra de **1.531.189 euros**, es decir **6,20%** del Gasto Elegible Total para todo el periodo 2001-2006.

Datos más recientes situarían la ejecución en **1.677.710 euros**, el **6,80%** del gasto previsto para la totalidad del periodo.

A continuación se procede a informar y describir la ejecución material y financiera de los Ejes y Medidas del PIC URBAN II Sant Adrià del Besòs.

### EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y DE SUS MEDIDAS.

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002	Previsión de gasto 2003	% ejecución previsto a 31/12/2003
19.177.712	292.894	1,53%	6.488.420,43	34,4%

El grado de ejecución en términos de gasto certificado se sitúa a fecha 31 de diciembre de 2002 en un 1,53% para el **Eje 1**. Sin embargo, los trabajos preparatorios de las intervenciones físicas que constituyen el grueso del eje permitirán a partir de ahora una agilización notable en la ejecución de las intervenciones previstas en el Eje 1, que constituyen un 75% del gasto elegible del programa. Los importes presupuestados para 2003 permitirán alcanzar, si no se producen desviaciones importantes, un grado de ejecución de un 34'4% para el total del **Eje 1**, recuperando así el retraso acumulado y dando cumplimiento con amplio margen a la regla de descompromiso automático (n+2) que limita la disponibilidad en el tiempo de las ayudas concedidas a programas en el marco de la Iniciativa Comunitaria URBAN.

Si bien el trabajo realizado para posibilitar la ejecución de las intervenciones previstas bajo este Eje ha sido intenso, la certificación de gasto y la ejecución física de las medidas que incluye ha sido por el momento limitado. Se han llevado a cabo grandes avances en los trabajos preparatorios para la ejecución de dichas intervenciones, pero la gestión urbanística de una transformación como la que se prevé en el marco del Plan de Transformación de la Mina, en cuyo marco se encuadran las intervenciones del presente PIC URBAN II, presenta una altísima complejidad, que implica que las intervenciones físicas sobre el territorio dependan de diversos elementos que deben ser solucionados de forma previa a fin de liberar el suelo objeto de dichas intervenciones y reubicar a las personas y empresas afectadas. Los principales elementos que han determinado esta complejidad y la ralentización de la gestión han sido:





- La exigencia de contar con un marco normativo claro. Era imprescindible conseguir, antes de emprender ninguna intervención física, la aprobación del Plan Especial de Reordenación y Mejora (PERM en adelante) del barrio. Por un lado, porque así lo exige la ley. Por otro, porque resulta imprescindible para dar seguridad tanto a los afectados por los cambios que se van a producir, como para dar un marco jurídico claro de intervención a la administración, evitando el posible bloqueo futuro de algún proyecto debido a la existencia de complicaciones de carácter jurídico. La aprobación del PERM exige un proceso de planificación y tramitación que requiere de un plazo de tiempo relativamente amplio y en todo momento se ha querido respetar los plazos y procedimientos que la ley impone, incluso ampliando algunos plazos por los motivos que se exponen a continuación. El proceso seguido se detalla en el capítulo 4.
- La necesidad de abrir canales de participación con los vecinos y entidades del barrio en la configuración del nuevo barrio a fin de reforzar la integración social en el barrio y el sentimiento de pertenencia al mismo, potenciando así la implicación de los vecinos en la mejora y mantenimiento de su entorno. Esto ha supuesto la ampliación hasta donde era posible de los periodos de publicidad y presentación de alegaciones para la aprobación del PERM, así como el establecimiento de contactos regulares con las entidades vecinales y la negociación de las posibles alternativas con los vecinos afectados por operaciones de realojo, lo que ha contribuido a una prolongación del proceso de aprobación del PERM.
- Una vez llevados a término todos los trámites legales necesarios, las operaciones de derribo, de apertura de viales o de construcción de equipamientos que contempla el **Eje 1** del PIC URBAN II requieren de operaciones de realojo de vecinos y empresas y el desplazamiento de algunos equipamientos para liberar el suelo afectado. Para cumplir con el objetivo, ya mencionado, de potenciar la integración social y la identidad del barrio, resulta imprescindible ofrecer a las familias afectadas una ubicación definitiva en el momento de su traslado, a fin de evitar una reacción de rechazo y un sentimiento de desplazamiento. Aunque la construcción de viviendas no forma parte de las operaciones financiadas por el presente programa, su ejecución previa ha condicionado el retraso en el inicio de algunos de los proyectos previstos bajo las medidas del **Eje 1**.
- El mismo objetivo de potenciación de la integración social y de la identidad ha aconsejado la elección del sistema de cooperación con la propiedad como instrumento de gestión urbanística para liberar el suelo afectado, que, aunque más económico que el sistema de expropiación, requiere de mayor tiempo para llevar a cabo las negociaciones con los afectados.
- La dificultad de generar ex-novo dinámicas de trabajo y procedimientos administrativos ágiles y eficientes, evitando los anquilosamientos y la burocratización excesiva que se dan en administraciones de mayor dimensión y trayectoria más larga, y dando cumplimiento a la voluntad de aplicar la mayor escrupulosidad en el control de la ejecución y la administración del PIC URBAN II. Todo ello, en un contexto de alta complejidad de los circuitos informativos y administrativos impuesta por la no coincidencia de la entidad gestora del programa con la administración actuante.



Aunque los condicionantes mencionados han supuesto cierto retraso en los trabajos preparatorios para la ejecución de las intervenciones urbanísticas previstas, se ha trabajado por el consenso y la participación hasta la aprobación definitiva de un marco normativo que facilitará en adelante una gestión urbanística ágil y transparente para la liberación del suelo afectado por los cambios previstos; y la aceleración de las operaciones de derribo y reurbanización; al tiempo que permitirá minimizar la generación de rechazos entre la población que puedan poner en entredicho la consecución de mejores niveles de integración e identificación con el barrio.

En este Eje se ha certificado gasto de la **Medida 1.1.**



## Medida 1.1: Recuperación solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación espacios públicos, incluidas las zonas verdes.

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
14.688.050	292.894	1,99%

### Acciones previstas según Complemento de Programa

- Urbanización de distintos viales de interconexión entre los principales núcleos de viviendas del barrio y los puntos urbanísticos de referencia del Barrio de la Mina.
- Urbanización de un paseo central.
- Recuperación y reurbanización de espacios urbanos en desuso o utilizados como escombreras incontroladas para residuos sólidos generados en el Barrio de la Mina.

### Avance material de las acciones, años 2001 y 2002

En el marco de esta medida, se ha iniciado la certificación de gasto para aquellas intervenciones que requerían de la elaboración de proyectos previos o que, por su naturaleza o ubicación, no se han visto afectadas por los retrasos en la aprobación del PERM.

Además de aquellos proyectos que ya han certificado gasto, otros se encuentran en curso de ejecución, como es el caso del proyecto de reparcelación de la Mina Nova, que se espera finalice sus trabajos en febrero de 2003, y la puesta en disposición del cual permitirá la aceleración de los trabajos de ejecución física de los proyectos de intervención urbanística del programa.

En este sentido, cabe destacar que los importes presupuestados por el Consorcio del Barrio de la Mina, entidad gestora del programa, para 2003 y para las intervenciones correspondientes a la **Medida 1.1** suponen casi 4 millones de euros, lo que implicaría alcanzar a finales de año un porcentaje de ejecución para la medida de alrededor del 28%.

Se espera que el grado de cumplimiento de estas previsiones sea elevado, ya que se encuentran ya adjudicados, y por tanto su gasto ya comprometido, los proyectos de reurbanización del primer tramo de la nueva rambla de la Mina y de la calle Llevant y alrededores, por un importe global de más de 2.500.000€. Estas dos adjudicaciones aseguran prácticamente el cumplimiento de la regla "n+2" de descompromiso automático sobre la vigencia de los importes previstos para las ayudas de la Iniciativa Comunitaria URBAN en el próximo año, por lo que se puede esperar que se recuperará terreno en términos de gasto certificado sobre la senda prevista inicialmente para el **Eje 1**, que supone el 75% del programa.

Además, se encuentran muy avanzados los trabajos para la adjudicación de otros proyectos, como la reurbanización de las calles Marte y Cristóbal de Moura, que supondrán a corto plazo un compromiso de gasto por un importe de unos 980.000€.



código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor
5116	Realización	Superficie urbana recuperada	m2	117.711
5111	Realización	Superficie acondicionada o rehabilitada	m2	15.000
5117	Realización	Viario acondicionado	ml	35.000
5131	Resultado	% de incremento de superficie urbana disponible	%	39
5311	Impacto	Empleo creado en fase de ejecución	nº	300
5283	Impacto	% de incremento de zonas verdes	%	50
5275	Impacto	% de incremento de espacios públicos	%	10

### Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
4.489.662	0	0%

#### Acciones previstas según Complemento de Programa

- Recuperación y rehabilitación de edificios infrautilizados o en desuso.
- Construcción de nuevos equipamientos multifuncionales, destinados al desarrollo de actividades de socialización, participación cívica ciudadana, fomento y difusión de la cultura o formación.

#### Avance material de las acciones años 2001 y 2002

No se ha procedido a la certificación de gasto bajo esta medida. Se trata de intervenciones que, por su naturaleza (construcción o ampliación de equipamientos) requieren de trabajos previos para la puesta en disposición del suelo afectado y que se han visto afectadas por los retrasos en la aprobación del PERM y por la necesidad de llegar a un consenso con las entidades vecinales para la reubicación de los distintos equipamientos del barrio.

Por otro lado, la liberación del suelo afectado por la construcción de los equipamientos previstos depende del realojo de los vecinos y empresas que actualmente lo ocupan. Por los motivos ya mencionados, no se ha querido forzar la desocupación de las viviendas y locales hasta disponer de los que constituirán su ubicación definitiva. Como el conjunto de las intervenciones urbanísticas previstas en este programa, la construcción de las nuevas viviendas, que no forman parte de las actuaciones elegibles bajo la Iniciativa Comunitaria URBAN, se han visto también afectadas por los retrasos en la aprobación del PERM y por la necesidad de negociar con los afectados las posibilidades de realojo para la liberación del suelo afectado. No obstante, es preciso señalar que los trabajos de preparación para el realojo de vecinos y empresas se encuentran muy avanzados y que los importes presupuestados para 2003 situarían las intervenciones de esta medida en un nivel de sobreejecución respecto de lo previsto.



**EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.**

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002	Previsión de gasto 2003	% ejecución previsto a 31/12/200
1.069.794	79.711	7,45%	106.379	15,4%

En este **Eje 2** se ha comenzado a certificar gasto de todas las **Medidas** programadas: **2.1, 2.5 y 2.7**. El grado de ejecución financiera del **Eje 2** se ha situado en un **7,45%** sobre el gasto subvencionable previsto para el mismo.

El nivel de certificación de gastos se ha visto comprometido por la imposibilidad material de iniciar la ejecución de las actuaciones contempladas en la **Medida 2.5**, que representa más de un 56% del total de los importes presupuestados para este eje. Dicho inicio se ha visto obstaculizado por la no disponibilidad de un inmueble adecuado para la ubicación del servicio de atención a menores que se prevé en la citada actuación. La disponibilidad del inmueble está condicionada, a su vez, por la evolución de las actuaciones contempladas en el **Eje 1**, específicamente en términos de reordenación del espacio urbano del barrio.

No obstante, los importes presupuestados para el año 2003 para el conjunto del eje deberían permitir alcanzar un nivel de ejecución de más del 15%.

A continuación se hace un repaso a la evolución de las medidas incluidas en este Eje.

**Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).**

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
360.602	59.304	16,45%

El nivel de realización a finales de 2002 del gasto previsto para esta medida es de un 16,45%, aunque los porcentajes de cumplimiento de los objetivos fijados para los indicadores de realización y resultado son muy superiores, alcanzando valores de entre el 35 y el 250% y mostrando, por tanto, un alto nivel de eficiencia.

**Acciones previstas según Complemento de Programa**

- Operaciones de mejora de la competitividad del tejido comercial de la Zona de Actuación
- Operaciones de consolidación y mejora de las actividades económicas localizadas en la Zona de Actuación: Puesta en marcha de un servicio de asesoramiento e información a las empresas y emprendedores sitos en la zona.

**Avance material de las acciones años 2001 y 2002**

Las actuaciones ejecutadas dentro de esta medida han comprendido tanto estudios sobre hábitos de compra y consumo, tutorías individualizadas para comerciantes del Barrio de la Mina, como también asesoramiento y seguimiento de las actividades e iniciativas de



autoocupación registradas en el barrio (tareas ya iniciadas en su momento en el programa de Capital Local-Social).

Es previsible que los cambios urbanísticos que se irán produciendo a medida que avance la ejecución del **Eje 1** del PIC URBAN II, así como otras intervenciones previstas en el Plan de Transformación de la Mina, supondrán cambios en las condiciones de la demanda que los comerciantes y los nuevos empresarios deberán afrontar para la consolidación de sus negocios, pero se puede esperar que el impacto de estos cambios será en general positivo para la consolidación de las empresas.

Ver cuadro de indicadores en el apartado correspondiente.

**Medida 2.5. Creación y mejora de servicios de asistencia sanitaria y otros servicios sociales, en particular ancianos y niños (guarderías) y otros colectivos desfavorecidos.**

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
601.014	20.407	3,40%

**Acciones previstas según Complemento de Programa**

- Puesta en marcha de un servicio de guardería

**Avance material de las acciones años 2001 y 2002**

Esta medida, tal y como se ha comentado anteriormente, ha visto su puesta en marcha retrasada por la falta de disponibilidad de un espacio adecuado para la prestación de los servicios de atención previstos. Dicha disponibilidad depende tanto de la existencia del espacio como de la adecuación a la normativa autonómica aplicable en términos de seguridad, etc., para la atención de menores.

No obstante, a lo largo de 2003 está prevista la realización de las actuaciones destinadas a la adecuación de un local para la prestación de los servicios de atención y cuidado de los menores.

**Medida 2.7. Acciones de formación a colectivos desempleados y trabajadores en activo para actualización de su capacitación y su adaptación a nuevas organizaciones del trabajo y a las tecnologías de la información y comunicación, dando prioridad a itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.**

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
108.178	0	0,0%

**Acciones previstas según Complemento de Programa**

- Diseño y realización de jornadas de información y formación sobre el uso de las NTIC en la empresa.
- Diseño y puesta en marcha de acciones de formación básica sobre el uso de las NTIC.



- Diseño y realización de jornadas de información y sensibilización sobre el uso de las NTIC en el contexto laboral y social.

### **Avance material de las acciones años 2001 y 2002**

Las actuaciones previstas en esta medida empezarán a desarrollarse de forma efectiva a lo largo del 2003, una vez se han establecido los espacios y equipamientos adecuados para la realización de las sesiones informativas y formativas previstas.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que estas actuaciones deben coordinarse estrechamente con las previstas en el marco de la Subvención Global del FSE gestionada por el Consorcio del Barrio de la Mina, especialmente en términos de sensibilización hacia la importancia de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en los factores de empleabilidad de los residentes en el barrio.



### EJE 3. - INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002	Previsión de gasto 2003	% ejecución previsto 31/12/2003
3.142.852	825.998	26,28%	585.935	39,8%

Las actuaciones contempladas en este **Eje 3** se concentran en una única **Medida**, la **3.5**. El nivel de ejecución alcanzado, en términos financieros, es de un 26,28% sobre el total previsto. Las principales dificultades a las que se ha enfrentado la ejecución de este eje se centran en el acceso al edificio en rehabilitación por la escuela taller, tal y como se detalla a continuación en el informe.

Las previsiones de ejecución para 2003 apuntan a un incremento sostenido de la certificación de gastos, vinculada a la realización de obras de mejora en los principales espacios del edificio Polydor.

#### **Medida 3.5. Creación de escuelas – taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.**

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
3.142.852	825.998	26,28%

#### **Acciones previstas según Complemento de Programa**

- Rehabilitación de un edificio público emblemático que se encontraba infrautilizado.

#### **Avance material de las acciones años 2001 y 2002**

Las actuaciones contempladas en la medida se centran en la rehabilitación, a través de una escuela – taller, del edificio Polydor. En este sentido, ya se ha puesto en marcha de forma efectiva la impartición de los principales módulos de formación de la escuela – taller, con una significativa participación de personas beneficiarias pertenecientes al público objetivo de la actuación, registrándose asimismo una respuesta muy positiva ante el desarrollo de los contenidos didácticos. En este sentido, ya se han recogido algunas solicitudes de contratación (una vez finalizado el período formativo) para distintas alumnas/os – trabajadores de la escuela – taller.

No obstante, acometer las principales obras de rehabilitación por parte de las alumnas/os de la escuela ha sufrido un deslizamiento sobre el calendario previsto, ya que el derribo de una sección del edificio y la cimentación de las nuevas secciones se ha visto retrasado por la aparición de diferentes restos de construcción y cimentaciones datados en la Guerra Civil, que han sido convenientemente identificados y catalogados.

Aún así, las previsiones sobre los niveles de ejecución a alcanzar a lo largo de 2003 apuntan a un incremento progresivo del ritmo efectivo de realización de las obras, una vez se hayan clarificado todos los puntos administrativos relativos al entorno urbano más inmediato del edificio.





<b>código</b>	<b>Tipo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidades</b>	<b>Valor realizado</b>	<b>Valor previsto</b>	<b>% realizado / previsto</b>
5022	Realización	Nº de actuaciones de formación / dinamización / cursos.	Nº	4	4	100%
5111	Realización	Superficie acondicionada o rehabilitada	m2	260	200	130%
5209	Resultado	Nº de participantes / usuarios	Nº	48	75	64%
5211	Resultado	Beneficiarios en búsqueda de empleo	%	100	25	400%
5311	Impacto	Empleo creado en fase de ejecución	Nº	11	90	12'2%



## EJE 5.-REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO, REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002	Previsión de gasto 2003	% ejecución previsto a 31/12/200
278.908	99.747	35,76%	106.000	73,8%

El complemento de programa contempla la realización de una única **Medida** en este **Eje 5**, la **5.1**. El nivel de ejecución financiera alcanzado es de un **35,78%** sobre el global previsto.

Las dificultades para la ejecución de este eje se han centrado, principalmente, en los condicionantes que imponen los retrasos en los proyectos de reurbanización del barrio previstos en el **Eje 1**, que habrán de determinar algunos de los aspectos técnicos de la puesta en marcha del nuevo sistema de recogida de residuos sólidos urbanos.

Las previsiones para 2003 contemplan un incremento en la ejecución y certificación del gasto asociado a la elaboración del proyecto técnico y el inicio de los trabajos para la puesta en marcha efectiva del sistema de recogida.

### Medida 5.1: Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
278.908	99.747	35,76%

### Acciones previstas según Complemento de Programa

- Elaboración de una estrategia global de gestión medioambiental.
- Recuperación y renovación de los puntos de recogida de residuos
- Incremento del número de puntos de recogida de residuos.
- Acciones de información y publicidad.

### Avance material de las acciones años 2001 y 2002

Las intervenciones previstas en la medida se centran en la puesta en marcha de un nuevo sistema de recogida de residuos sólidos urbanos, para lo que se ha procedido a la adquisición de los equipos necesarios.

La puesta en marcha efectiva de la recogida está, sin embargo, pendiente de la determinación más conveniente de la ubicación de los contenedores y de la definición del sistema y recorridos para la recogida, que dependerán de la evolución de las obras de reurbanización contempladas bajo el **Eje 1**.

En este próximo año se trabajará en la determinación de todos los aspectos pendientes en la definición del sistema.



<b>código</b>	<b>Tipo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidades</b>	<b>Valor realizado</b>	<b>Valor previsto</b>	<b>% realizado / previsto</b>
5036	Realización	Nº de campañas de actuaciones de sensibilización	Nº	1	2	50%
5061	Realización	Nº de equipamientos medioambientales	Nº	82	60	136'6%
5151	Resultado	Incremento % en la capacidad de recogida	%	0,3	1	30%
5260	Resultado	Volumen de residuos sólidos recuperados	%	--	114	--
5365	Impacto	% incremento de viviendas atendidas	%	--	50	--
5294	Impacto	% de reducción de RSU	%	--	30	--



## EJE 6.- DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002	Previsión de gasto 2003	% ejecución previsto 31/12/2003
282.472	93.888	33,24%		33%

En este **Eje 6** se ha comenzado a certificar gasto en las **Medidas 6.1** y **6.2**. El nivel de ejecución del Eje se ha situado, desde el punto de vista financiero, en un **33,24%** sobre el total previsto.

El nivel de gasto certificado se ha visto limitado por encontrarse todavía en proceso de reubicación alguno de los equipamientos públicos que se pretendía dotar de equipos informáticos para la realización de actividades formativas y de sensibilización.

Se prevé continuar con las actividades de dotación de equipos informáticos en los centros de servicios públicos del barrio y ampliar la información y los servicios ofrecidos a través de la página web.

### **Medida 6.1. Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.**

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
210.352	76.679	36,45%

#### **Acciones previstas según Complemento de Programa**

- Equipamiento de dos instalaciones “centrales” en al Zona de Actuación, para su uso como aulas temáticas y puntos de encuentro y laboratorios de experimentación para las NTIC.
- Puesta en marcha de módulos de formación reglada relacionados con la implantación de estas tecnologías.
- Contacto directo de trabajadores y empresarios, así como otros colectivos residentes en la Mina con aplicaciones prácticas de las NTIC.
- Celebración de jornadas de sensibilización e información sobre las NTIC.

#### **Avance material de las acciones años 2001 y 2002:**

Esta medida tiene su línea de actuación principal en la dotación de algunos de los equipamientos públicos del barrio con material informático adecuado a la realización de actividades formativas y de sensibilización para la sociedad de la información. En este sentido, se han iniciado las compras de equipos informáticos y licencias de software y se han llevado a cabo ya dos módulos de sensibilización-formación en tecnologías de la información y la comunicación.

Algunos de los equipamientos a los que se destinará el material informático se encuentran pendientes de reubicación, por lo que no se han completado todas las acciones previstas. Por otro lado, algunas de las intervenciones previstas en materia de difusión de la sociedad de la información dependen también de la coordinación con algunas de las actuaciones financiadas en el territorio a través de la subvención global



del FSE, esencialmente en la necesaria labor de pre-sensibilización, que darán uso a los equipos informáticos adquiridos.

Las previsiones apuntan a una continuación de la línea de trabajo mantenida este año, con lo que se cuenta ampliar el parque informático disponible en locales docentes o de servicio comunitario para la realización de actividades de sensibilización y formación.

Ver cuadro de indicadores en el apartado correspondiente.

**Medida 6.2. Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.**

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
72.120	17.208	23,86%

**Acciones previstas según Complemento de Programa**

- Puesta en marcha de una página WEB relacionada con el PIC URBAN II

**Avance material de las acciones años 2001 y 2002**

Las actuaciones realizadas bajo esta medida han consistido, fundamentalmente, en el diseño y puesta en marcha de la página web del PIC URBAN II, así como en el diseño de un sistema de recogida de información sobre la evolución del programa para la alimentación de la misma.

Los importes pendientes de ejecución se destinarán a ampliar los servicios ofrecidos a través de la página web.

Ver cuadro de indicadores en el apartado correspondiente.



**EJE. 7.- EVALUACION, GESTION Y SEGUIMIENTO, MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.**

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002	Previsión de gasto 2003	% ejecución previsto 31/12/2003
728.262	139.950	19,08%	209.688	65%

En este Eje 7 se ha comenzado a certificar gasto de las **Medidas 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5**. El nivel de ejecución de las actuaciones contempladas en este eje prioritario es muy elevado, en buena parte determinado por el relativamente bajo nivel de disponibilidad de recursos para una serie de actividades que, dada la complejidad de gestión del PIC URBAN II, consume rápidamente los mismos.

Las actividades que se han llevado a cabo en este eje han sido, básicamente, actuaciones vinculadas a la recepción de asistencia técnica externa en distintos campos, así como la puesta en marcha de distintas acciones del Plan de Comunicación del programa.

**Medida 7.2: Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.**

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
65.650	59.678	90,90%

**Acciones previstas según Complemento de Programa**

- Desarrollo de herramientas y mecanismos de presencia institucional el PIC URBAN II
- Desarrollo de mecanismos de interrelación entre las personas residentes y el equipo de gestión del PIC URBAN II

**Avance material de las acciones años 2001 y 2002**

El nivel de ejecución de esta medida registra una sobre-ejecución que, en principio, se compensará, a nivel de eje, a lo largo de la “senda de Berlín” determinada para el PIC URBAN II. Esta sobre-ejecución se ha debido, en buena parte, a los costes de puesta en marcha de los mecanismos de comunicación y difusión de información sobre el PIC URBAN II hacia los residentes del propio Barrio de la Mina.

Ver cuadro de indicadores en el apartado correspondiente.

**Medida 7.3. Promoción de redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de la base de datos comunitaria sobre buenas prácticas en la gestión y sostenibilidad de las ciudades.**

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
65.650	5.409	8,24%

**Acciones previstas según Complemento de Programa**

- Desarrollo de una red de intercambios con otros PIC de URBAN II, tanto en el territorio español como en otros países de la UE.



### Avance material de las acciones años 2001 y 2002

El nivel de ejecución de esta medida es relativamente bajo, debido principalmente a los costes de puesta en marcha (en términos de tiempo) de los PIC URBAN II del Reino de España.

Esto ha supuesto que, en el caso de Sant Adrià, hasta el momento, los trabajos destinados al intercambio y fomento de las buenas prácticas generadas en cada uno de los mismos hayan sido reducidos, a la espera de consolidar los mecanismos de gestión y control del programa para, en la medida de lo posible, automatizar los procesos de captación y difusión de información hacia los restantes PIC URBAN II del estado.

Ver cuadro de indicadores en el apartado correspondiente.

### Medida 7.4: Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

#### Acciones previstas según Complemento de Programa

- Programa de evaluaciones.

### Avance material de las acciones años 2001 y 2002

La realización de las evaluaciones intermedias, así como la organización y gestión de los Comités de Seguimiento, ha quedado en manos de la Autoridad de Gestión, a fin de asegurar una aplicación homogénea de criterios, metodologías y mecanismos de evaluación. Así, la aplicación de las partidas presupuestarias destinadas a ejecutar actuaciones en esta medida quedan en manos de la antes mencionada Autoridad de Gestión.

En el transcurso del año 2003 se va a proceder a la contratación del Estudio de Evaluación Intermedia del P.I.C.

### Medida 7.5: Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

Ejecución financiera al 31/12/02 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2002	% ejecución a 31/12/2002
396.962	73.863	18,61%

#### Acciones previstas según Complemento de Programa

- Asistencia técnica al programa.

### Avance material de las acciones años 2001 y 2002

En esta medida el grado de ejecución es relativamente elevado respecto a la senda de ejecución prevista. Esto se debe a, por un lado, el mecanismo relativamente directo de gestión de la partida presupuestaria del Consorcio del Barrio de la Mina, que permite agilizar la aplicación de la misma en acciones concretas.



Por otro, la disponibilidad financiera en esta medida es relativamente escasa en términos de complejidad de ejecución, de forma que las labores de asistencia técnica externa desarrollados en el ámbito de la gestión, contabilización y elegibilidad de costes y comunicación, junto con una pequeña parte de salarios de técnicos adscritos al Programa, rápidamente agotan las disponibilidades existentes.

Ver cuadro de indicadores en el apartado correspondiente





## *Ejecución financiera*



**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**  
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: SA  
Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

**Versión: 0.0**

Pag 3 de 3

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	19.177.712,00	292.894,20	1,53		
Medida 1.1	14.688.050,00	292.894,20	1,99		352(1,99%)
Medida 1.2	4.489.662,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	1.069.794,00	79.711,50	7,45		
Medida 2.1	360.602,00	59.304,31	16,45		16(13,25%), 324(3,2%)
Medida 2.5	601.014,00	20.407,19	3,40		25(3,4%)
Medida 2.7	108.178,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	3.142.852,00	825.998,21	26,28		
Medida 3.5	3.142.852,00	825.998,21	26,28		23(26,28%)
Eje Prioritario nº 5	278.908,00	99.746,94	35,76		
Medida 5.1	278.908,00	99.746,94	35,76		343(31,77%), 353(3,99%)
Eje Prioritario nº 6	282.472,00	93.887,92	33,24		
Medida 6.1	210.352,00	76.679,45	36,45		24(36,45%)
Medida 6.2	72.120,00	17.208,47	23,86		323(23,86%)
Eje Prioritario nº 7	728.262,00	138.950,31	19,08		
Medida 7.2	65.650,00	59.677,71	90,90		415(90,9%)
Medida 7.3	65.650,00	5.409,20	8,24		411(8,24%)
Medida 7.4	200.000,00	0,00			
Medida 7.5	396.962,00	73.863,40	18,61		411(18,61%)
<b>TOTAL</b>	<b>24.680.000,00</b>	<b>1.531.189,08</b>	<b>6,20</b>		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: SA

Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Año: 2002

**Versión: 0.0**

Pag 2 de 3

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	2.973.576,00	292.894,20	9,85		
Medida 1.1	2.277.436,00	292.894,20	12,86		352(12,86%)
Medida 1.2	696.140,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	181.466,00	67.859,53	37,40		
Medida 2.1	61.168,00	47.452,34	77,58		16(58,72%), 324(18,86%)
Medida 2.5	101.948,00	20.407,19	20,02		25(20,02%)
Medida 2.7	18.350,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	727.518,00	675.508,54	92,85		
Medida 3.5	727.518,00	675.508,54	92,85		23(92,85%)
Eje Prioritario nº 5	108.182,00	99.746,94	92,20		
Medida 5.1	108.182,00	99.746,94	92,20		343(81,91%), 353(10,29%)
Eje Prioritario nº 6	72.120,00	62.937,49	87,27		
Medida 6.1	48.080,00	45.729,02	95,11		24(95,11%)
Medida 6.2	24.040,00	17.208,47	71,58		323(71,58%)
Eje Prioritario nº 7	123.532,00	60.702,02	49,14		
Medida 7.2	8.706,00	18.228,18	209,37		415(209,37%)
Medida 7.3	8.706,00	5.409,20	62,13		411(62,13%)
Medida 7.4	40.000,00	0,00			
Medida 7.5	66.120,00	37.064,64	56,06		411(56,06%)
<b>TOTAL</b>	<b>4.186.394,00</b>	<b>1.259.648,72</b>	<b>30,09</b>		



(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	2.772.554,00	0,00			
Medida 1.1	2.123.476,00	0,00			
Medida 1.2	649.078,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	159.614,00	11.851,97	7,43		
Medida 2.1	53.802,00	11.851,97	22,03		16(22,03%)
Medida 2.5	89.672,00	0,00			
Medida 2.7	16.140,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	581.356,00	150.489,67	25,89		
Medida 3.5	581.356,00	150.489,67	25,89		23(25,89%)
Eje Prioritario nº 5	12.020,00	0,00			
Medida 5.1	12.020,00	0,00			
Eje Prioritario nº 6	48.080,00	30.950,43	64,37		
Medida 6.1	48.080,00	30.950,43	64,37		24(64,37%)
Eje Prioritario nº 7	108.652,00	78.248,29	72,02		
Medida 7.2	21.730,00	41.449,53	190,75		415(190,75%)
Medida 7.3	21.730,00	0,00			
Medida 7.5	65.192,00	36.798,76	56,45		411(56,45%)
<b>TOTAL</b>	<b>3.682.276,00</b>	<b>271.540,36</b>	<b>7,37</b>		



## **CUADRO N+2**

**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DE OBJETIVO IC.****INTERVENCIÓN: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS****FONDO: FEDER**

(Euros)

<b>Anualidad</b>	<b>Plan financiero</b>	<b>Ejecutado</b>
2001	3.682.276,00	1.677.710,04
2002	4.186.394,00	0,00
2003	4.186.394,00	0,00
2004	4.208.312,00	0,00
2005	4.208.312,00	0,00
2006	4.208.312,00	0,00



## *Cobros recibidos de la Comisión Europea*

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA**

**INTERVENCIÓN SA URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS**  
**FECHA 01/04/2003**

**FONDO FEDER**

(Euros)

<b>REFERENCIA TESORO</b>	<b>FECHA RECEPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
009/2002	11/01/02	863.800,00
072/02	14/08/02	178.981,61
106/02	10/12/02	227.805,74
<b>TOTAL</b>		<b>1.270.587,35</b>

**TOTAL 1.270.587,35**





*Pagos realizados por la Autoridad de Pagos*

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: SA****FECHA: 01/04/2003****FONDO: FEDER**

(Euros)

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
3 308999	CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	1.256.587,35
<b>TOTAL FEDER</b>		<b>1.256.587,35</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.256.587,35</b>



## *Ejecución de indicadores*



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2002)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

**FONDO:** FEDER  
**DOCUP:** URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS  
**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

**Código nacional:** SA**Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006**MEDIDA:** 1 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5116	REALIZACIONES	Superficie urbana recuperada	M2	1.876,0	117.711,0	1,59



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2002)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

**FONDO:** FEDER  
**DOCUP:** URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS  
**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

**Código nacional:** SA**Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006**MEDIDA:** 2 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5022	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos etc	Nº	35,0	14,0	250,00
5074	REALIZACIONES	Nº de participantes/asistentes/beneficiarios	Nº	50,0	120,0	41,67
5102	REALIZACIONES	Nº empresas ayudadas	Nº	35,0	75,0	46,67
5179	RESULTADOS	Nº de empresas participantes	Nº	38,0	110,0	34,55
5314	IMPACTOS	Empleo mantenido	Nº	45,0	75,0	60,00



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2002)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

**FONDO:** FEDER

**DOCUP:** URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

**Código nacional:** SA**Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006**MEDIDA:** 5 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5036	REALIZACIONES	Nº de campañas de actuaciones de sensibilización	Nº	1,0	2,0	50,00
5061	REALIZACIONES	Nº de equipamientos medioambientales	Nº	82,0	60,0	136,67
5151	RESULTADOS	Incremento % en la capacidad de recogida	%	0,3	1,0	30,00



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2002)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

**FONDO:** FEDER

**DOCUP:** URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

**Código nacional:** SA**Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006**MEDIDA:** 6 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5016	REALIZACIONES	Nº de acciones informativas	Nº	2,0	8,0	25,00
5060	REALIZACIONES	Nº de equipamientos informáticos	Nº	25,0	20,0	125,00



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2002)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

**FONDO:** FEDER

**DOCUP:** URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

**Código nacional:** SA**Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006**MEDIDA:** 6 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5088	REALIZACIONES	Nº de servicios/prestaciones implantados o mejorados	Nº	1,0	2,0	50,00





# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2002)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

**FONDO:** FEDER  
**DOCUP:** URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS  
**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

**Código nacional:** SA**Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006**MEDIDA:** 7 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5038	REALIZACIONES	Nº de campañas/actuaciones de publicidad/información/a...	Nº	25,0	82,0	30,49
5127	RESULTADOS	% de grado de conocimiento del programa	%	75,0	90,0	83,33



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2002)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

**FONDO:** FEDER

**DOCUP:** URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

**Código nacional:** SA**Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006**MEDIDA:** 7 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5019	REALIZACIONES	Nº de actuaciones /intercambios/reuniones	Nº	1,0	7,0	14,29
5362	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones de promocion	Euros	5.409,2	65.650,0	8,24



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2002)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

**FONDO:** FEDER

**DOCUP:** URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

**Código nacional:** SA**Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006**MEDIDA:** 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	1,0	10,0	10,00
5104	REALIZACIONES	Nº nuevas asistencias técnicas	Nº	1,0	1,0	100,00
5192	RESULTADOS	Nº de informes de evaluación , seguimiento y control	Nº	1,0	5,0	20,00
5310	IMPACTOS	Empleo creado	Nº	3,0	3,0	100,00



#### **4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.**

##### **4.1. Ministerio de Hacienda. Autoridad de Gestión**

La Comisión Europea adoptó el 28 de abril de 2000 el texto definitivo de las orientaciones relativas a la Iniciativa URBAN para el periodo 2000-2006, siendo publicado con fecha 19 de mayo de 2000 en el D.O.C.E. (2000/C 141/04).

Los servicios técnicos de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda (Autoridad de Gestión) elaboraron un folleto informativo con el fin de facilitar a los ayuntamientos la preparación de las solicitudes de acuerdo a los requisitos establecidos por la Comisión Europea en la Comunicación a los Estados miembros por la que se regula la Iniciativa URBAN.

Este folleto fue remitido por escrito oficial de fecha 25 de junio de 2000 del Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial a todos los ayuntamientos, entre ellos el de Sant Adrià de Besòs, con una población de más de 20.000 habitantes.

Durante los meses de septiembre y octubre de 2000, los servicios de la Subdirección General de Administración del FEDER procedieron a seleccionar las diez proyectos finales entre las ochenta y seis solicitudes recibidas.

Con fecha 13 de noviembre de 2000 se remitió un escrito a todos los municipios finalmente seleccionados dentro de la Iniciativa Comunitaria URBAN del nuevo periodo de programación 2001-2006, informándoles sobre el montante de ayuda comunitaria del que podrían disponer para la ejecución de su Proyecto y del Plan financiero para la totalidad del periodo (Senda de Berlín), convocándoles, asimismo, a una reunión para adecuar los proyectos seleccionados a los requisitos técnicos exigidos por la Comisión Europea y ajustarlos al importe financiero señalado.

Una vez efectuada la selección de las ciudades, a lo largo de los meses de noviembre y de diciembre de 2000 se mantuvo una reunión con los representantes de todos los municipios, incluidos los del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, con el fin de uniformar y adecuar mejor sus propuestas a los requisitos de la Comisión Europea.

La propuesta final se remitió por parte de la Autoridad de Gestión a la D. G. REGIO el 7 de febrero de 2001, fijándose la admisibilidad de la propuesta con fecha 9 de febrero.

Por escrito de la D.G. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de fecha 18 de abril de 2001 se convocó a todos los municipios beneficiarios del P.O. Local y de la Iniciativa Comunitaria URBAN a una sesión informativa sobre Reglamentos Comunitarios de procedimiento de gestión y seguimiento, que tuvo lugar el 25 de abril en las dependencias del Ministerio de Hacienda

La Posición de Negociación de la Comisión europea respecto de la propuesta remitida para los municipios No Objetivo 1 fue enviada al Estado español el 23 de mayo (reg. entrada 30 de Mayo), esta posición de negociación fue remitida a todos los Ayuntamientos beneficiarios No Objetivo 1 por escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de 15 de junio de 2000.



Con el fin de adecuar las propuestas de todas las ciudades a las Posiciones de Negociación, incluida la del Proyecto de Sant Adrià de Besòs, se mantuvo una primera reunión en Bruselas el 5 de julio, sobre cuestiones generales comunes a todos los P.I.C, entre los representantes de la Subdirección General de Administración del FEDER y los representantes de la D.G. REGIO y de otros servicios de la Comisión.

Posteriormente con fecha 18 de julio de 2001 tuvo lugar en Madrid una reunión individual con los representantes del Ayuntamiento de Pamplona y de la Comisión con el fin de perfilar la propuesta definitiva del P.I.C. URBAN-Sant Adrià de Besòs. Esta propuesta fue remitida a la Comisión por correo oficial y electrónico durante el mes de septiembre, siendo adoptada la Decisión de Aprobación el 22 de noviembre de 2001, (C2001) 2836.

Con el fin de elaborar el Complemento de Programa del P.I.C. URBAN-Sant Adrià de Besòs se convocó por escrito de fecha 4 de octubre de 2001 al Consorcio del Barrio de la Mina para una reunión que tuvo que tuvo lugar en Madrid el 18 de octubre de 2001 con el resto de municipios URBAN y los representantes de la Comisión Europea, con el fin de establecer los contenidos del Complemento de Programa. Posteriormente se remitió un escrito de fecha 31 de octubre a todos los municipios de los P.I.C. URBAN, incluido el de Sant Adrià de Besòs, con el Índice elaborado para el mencionado Complemento de Programa.

Los documentos tanto del P.I.C. URBAN-Sant Adrià de Besòs como del Complemento de Programa respectivo, al igual que el de resto de ciudades, fueron grabados en la aplicación informática Fondos 2000 por los servicios técnicos de la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda, con el fin de facilitar la labor de los municipios beneficiarios.

Con motivo de la Constitución y primer Comité de Seguimiento del P.I.C. URBAN-Sant Adrià de Besòs, y del resto de municipios, la Subdirección General de Administración del FEDER homogeneizó la Información al Comité elaborada por las diez ciudades URBAN, sobre la documentación recibida por ellas, y elaboró los Reglamentos Internos de los respectivos Comités de Seguimiento. Posteriormente se redactó el Acta del Comité de Seguimiento.

Por escrito de fecha 28 de febrero de 2002 se convocaron en Madrid, en las dependencias de la Intervención General de la Administración del Estado, reuniones los días 5 y 6 de marzo con todos los municipios URBAN, incluido el Consorcio del Barrio de la Mina; con el fin de darles a conocer el manejo de la aplicación informática FONDOS 2000 con vistas al seguimiento y gestión financiera de los P.I.C.

Asimismo, por escrito de fecha 15 de abril de 2002 se remitió a todos los municipios URBAN la Resolución de 1 de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, sobre determinados aspectos de la gestión de los programas cofinanciados por los Fondos Estructurales. Este documento contiene información sobre los modelos oficiales de certificación de gastos por parte de los beneficiarios finales así como información para la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución.

Con fecha 5 de noviembre de 2002 se remitió un escrito a todos los municipios URBAN recordándoles el artículo 31 apartado 2 del Reglamento 1260/99 de disposiciones generales de los Fondos Estructurales, sobre la denominada "regla N+2" y la necesidad de ejecutar los planes financieros previstos en el P.I.C y Complemento de Programación respectivos.



Por otro lado la Subdirección General de Administración del FEDER ha gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de todos los municipios URBAN desde el 15 de marzo de 2002, ha efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y ha facilitado las previsiones de solicitud de pago previstas.

Con fecha 4 de febrero de 2003 se remitió un escrito a la D.G. REGIO (Finanzas) informando sobre los sistemas de gestión y control de la autoridad de gestión respecto de la Iniciativa comunitaria URBAN, como continuación a la información ya facilitada el 22 de octubre de 2001.

Para completar dicha información se ha remitido un escrito en abril de 2003 solicitando a todos los municipios URBAN información sobre los sistemas de gestión y control adoptados para garantizar la subvencionabilidad de los gastos declarados.

Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones:

- Con fecha 2 de agosto de 2002 se remitió un escrito a los municipios URBAN enviándoles un primer borrador del Programa URBACT.
- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.
- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.

Asimismo se facilitó a todos los municipios URBAN información sobre la Conferencia URBAN de Londres de 8 y 9 de julio de 2002.

#### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco



de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

### **Planes de control**

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.



El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

### **Reglas y métodos de control**

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público.

### **Actuaciones de control desarrolladas.**

#### Control a instancias de Administraciones nacionales

El PIC URBAN S.A.B. 2001-2006) será objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:

- Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.





- Auditorías de control

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

Durante la anualidad 2002 no ha sido contemplada la realización de controles del PIC URBAN a través de la citada División.

No obstante, y en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, serán acometidas las siguientes actuaciones:

Por la autoridad de gestión del PIC URBAN

El área de Control de la Subdirección General de Administración del FEDER, tiene previsto realizar durante el año 2002 una visita de control a dos PIC URBAN dentro de los diez seleccionados durante el periodo de programación 2001-2006.

#### Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a este PIC.

#### **MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN**

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un "plan de información y publicidad" y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.



Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) N°1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

A lo largo del año 2002 se han realizado las siguientes actuaciones:

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de programas cofinanciados con fondos comunitarios con especial relevancia sobre el ámbito local.

#### Seminarios, jornadas y conferencias

- Se ha continuado con las convocatorias del curso **“Gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios destinadas a las Corporaciones Locales”** del Instituto Nacional de la Administración Pública, realizado en colaboración con las Diputaciones Provinciales y que contempla en su desarrollo sesiones o módulos destinados al Programa Operativo Local. En el año 2002 se han celebrado en Cáceres, Huelva, Soria, Sevilla y Segovia.
- **VI Jornadas “Las Corporaciones Locales y el Desarrollo”** celebradas en Ciudad Real los días 14 y 15 de noviembre de 2002. La Subdirección General del FEDER participó en las jornadas con la ponencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa Operativo Local 2000-2006 y a la Iniciativa Comunitaria URBAN.
- **VIII Encuentros de Desarrollo Local y Empleo** organizados por el Concello de Culleredo los días 25 y 26 de noviembre de 2002. La Subdirección General de FEDER tomó parte con la conferencia “Programa Operativo Local 2000-2006. Perspectiva General y a la Iniciativa Comunitaria URBAN.
- Actuaciones de información y publicidad promovidas por la Comisión Europea en las que la Autoridad de Gestión de este Programa ha colaborado a lo largo del año 2002:

La primera fue la **“Reunión Anual de Redes de Información de la Unión Europea”**, organizada por la Oficina de la Comisión Europea en España, que en su esfuerzo por acercar la información sobre la Unión Europea a los ciudadanos ha impulsado la creación de una serie de centros de información europea que patrocinados por organismos públicos de distinto tipo, permiten llevar la información lo más cerca posible del destinatario final. En España existen unos 92 centros de este tipo extendidos por todo el territorio nacional, cuyas actividades son coordinadas por la Representación de la Comisión Europea en España. Esta



última convoca una vez al año una reunión para tratar temas de actualidad y posibilitar el intercambio de experiencias.

La reunión del año 2002, celebrada en Cuenca el día 9 de abril, se dedicó a los Fondos Estructurales, por lo que aceptando la invitación de la Oficina de la Comisión en España, en ella participó la Autoridad de Gestión de este Programa, así como las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-Orientación, para explicar la estrategia de programación seguida por nuestro país en el actual periodo de aplicación de los Fondos, incidiendo en la visión integral de la programación, pero también en la estrategia específica de cada Fondo Estructural y de los Programas Plurirregionales y Regionales y de las Iniciativas Comunitarias.

Asimismo y en un marco de estrecha colaboración con la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión de este Programa aceptó la invitación de aquella para participar en el **seminario de información para la prensa regional española “Impacto y futuro de la política regional de la Unión Europea en España”**, que se celebró en Sevilla los días 25 y 26 de abril de 2002, con el objetivo de reunir a un número significativo de medios de comunicación regionales de España e informarles de las claves fundamentales de la aplicación de la Política Regional Comunitaria en España. El seminario permitió un dialogo fructuoso y constructivo entre la prensa y las autoridades nacionales, regionales así como con el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, y resultó enormemente interesante tanto para los medios de comunicación que asistieron y que libremente plantearon todas las cuestiones que consideraron de su interés, como para los representantes comunitarios que pudieron comprobar de primera mano el interés y elevado nivel de conocimiento de la prensa regional española sobre la Política Estructural Europea.

#### Asistencia “on line”

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

#### Publicaciones

- **“Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2001”**, publicado en diciembre de 2002 que recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2001.

#### Actuaciones de las Administraciones Territoriales

- Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la **exposición pública del Plan anual aprobado** mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.



## 4.2. Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs

A continuación se detallan los principales aspectos vinculados a los mecanismos y sistemas de seguimiento, control y aseguramiento de la calidad y eficacia de la ejecución, a través de las disposiciones y medidas adoptadas por el Consorcio del Barrio de la Mina en cumplimiento de los requerimientos legales asociados a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y de régimen local aplicables.

### 4.2.1 Recopilación de indicadores.

Los datos vinculados a los niveles de ejecución física del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs se recogen de forma sistemática y paralela a los de ejecución financiera de cada una de las medidas y ejes prioritarios. Para ello se cuenta con un sistema de control y acumulación de la información basado en dos sistemas informáticos complementarios, así como un protocolo de recepción y control de la documentación e información vinculados a la ejecución física y financiera de las medidas.

El protocolo de recepción y control de la documentación está basado en la identificación única con un sistema de dígitos de control predefinido todas aquellas facturas y documentos de cargo vinculados a proyectos incluidos en los ejes prioritarios y medidas del PIC, así como el registro de entrada de los mismos con un número correlativo único. Por otra parte, las facturas anteriores llevan asociada, según la naturaleza de la actuación, un informe o detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en términos de indicadores de ejecución física. Este sistema, por otra parte, asegura contar con la "pista de auditoría suficiente" según es exigida en el Anexo I del Reglamento 438/2001.

La identificación anterior permite obtener de forma automatizada los registros referidos a los importes de ejecución financiera directamente de los sistemas de contabilidad (tanto financiera como por proyectos) empleados en el Consorcio del Barrio de la Mina, minimizando los potenciales errores de transcripción que en este tipo de procesos se pueden llegar a producir. Dicha información se acumula junto a los niveles de ejecución física, así como otras variables consideradas significativas y/o importantes para la gestión del programa (importes ingresados como cofinanciación FEDER, tasas de eficiencia del uso de los recursos, desviaciones respecto a la "Senda de Berlín" y previsiones realizadas, etc.). Esto, a su vez, permite realizar un seguimiento continuo de los niveles de ejecución del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs, inmediato una vez se ha procedido a la carga de los datos en la aplicación antes mencionada. La información puede, por otra parte, explotarse tanto en formato de tablas de datos como en diferentes representaciones gráficas.

Asimismo, la aplicación anterior permite la generación automática de "ficheros de carga masiva" para su inclusión automática en la Aplicación "Fondos 2000". Dicha aplicación ha sido diseñada y puesta en marcha por la Autoridad de Gestión del Programa para la acumulación y control de la información financiera y de niveles de ejecución de los Programas URBAN II del Estado español, en cumplimiento de los requerimientos expuestos en el Reglamento (CE) 1290/1999 y el Anexo IV del Reglamento de Gestión 438/2001, aplicables ambos a la iniciativa.

La aplicación "Fondos 2000", por su parte, permite agregar los pagos vinculados a los proyectos del PIC URBAN II en un modelo único de certificación de gastos que, una vez



generado en formato electrónico, es impreso y consignado por los responsables contables y técnico – políticos de la gestión del programa.

En el caso de actuaciones que generan una cantidad significativa de información cualitativa, se cuenta con memorias e informes

#### **4.2.2 Acciones de control financiero y de gestión.**

Los controles sobre la ejecución financiera y la gestión del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs se realizan en tres niveles distintos, de acuerdo con la naturaleza de los elementos analizados y controlados. A continuación se detalla cada uno de los niveles, junto con las personas encargadas de asumir la realización de las tareas:

- Control de gestión general. Toda propuesta de gasto vinculada a un proyecto incluido en alguna de las medidas del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs requiere de una validación en tres fases:
  1. Requerimiento técnico derivado de la ejecución de una actuación, bien originado internamente, bien incluido en un contrato de prestación de bienes o servicios con un tercero.
  2. Validación del responsable de gestión del proyecto respecto a la necesidad, encaje en los planteamientos del PIC URBAN II, cuantía, etc., que originan el requerimiento de la compra o solicitud de prestación de servicio.
  3. Validación por la gerencia del Consorcio del Barrio de la Mina de la validez del requerimiento, en términos de encaje respecto a la estrategia general del Consorcio.

A partir de aquí, se realiza un procedimiento de compra del bien o servicio, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable en cada caso, según la cuantía o naturaleza del suministro u obra. Con carácter general, se respeta la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de realizar una “delegación” de actuaciones (básicamente, por razones competenciales) a una administración

- Control económico–financiero y de intervención. Las facturas imputables a proyectos incluidos en alguna medida del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs están sometidas a uno o dos niveles de intervención pública y dos controles contables suplementarios, según la naturaleza del proyecto y las administraciones públicas intervinientes:
  - Para aquellas actuaciones que suponen una actuación urbanística sobre la que tiene competencia el Consorcio del Besòs (centradas en el Eje prioritario 1 del PIC), el interventor del Consorcio realiza una validación previa de cada factura y los pagos vinculados.
  - Para aquellas actuaciones en las que interviene como agente actuante el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs (concretamente, en el Eje prioritario 3), el interventor del municipio realiza una validación previa de cada factura y los pagos vinculados.



En todos los casos, el interventor del Consorcio del Barrio de la Mina realiza una revisión de las facturas, bien de las validadas desde las otras administraciones a través de un muestreo, bien exhaustiva en el caso de facturas directas contra el Consorcio del Barrio de la Mina. Esta validación se realiza tanto sobre el importe y concepto de la factura como a los procesos de adquisición o contratación que sean legalmente aplicables.

Por otra parte, las facturas (en aplicación del principio de “pista de auditoría suficiente”) de proyectos vinculados al PIC URBAN II están sometidas a un doble control, de contabilidad financiera y de contabilidad por proyectos. Cada una de las facturas recibe un número identificador correlativo único, así como un código de identificación que la vincula con el proyecto, medida y eje prioritario del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs al que “pertenece”.

Una vez comprobada la pertinencia de la factura (respecto al presupuesto original, albarán de entrega correspondiente, etc.), se procede al casamiento del asiento financiero contable correspondiente, así como a su casamiento con el importe presupuestado para el proyecto en el que se encuadra y, de esta forma, controlar que no sobrepasa el coste total elegible asignado al mismo. Asimismo, se procede a “marcar” dicha factura (una vez pagada) con un sello específico que la identifica como abonada y perteneciente a un proyecto cofinanciado por FEDER, de forma que no pueda presentarse de nuevo ni al Consorcio del Barrio de la Mina ni a cualquier otra administración para ser abonada de nuevo, total o parcialmente, neutralizando así cualquier riesgo de doble cofinanciación.

Por otra parte, la dirección de proyectos del Consorcio del Barrio de la Mina realiza comprobaciones aleatorias por el método de muestreo, para detectar potenciales errores o desviaciones en los procesos antes descritos.

- Control de elegibilidad de los gastos. El tercer nivel de control de los gastos elegibles, según aplicación de los Reglamentos 1260/1999 y 438/2001, es el análisis de los costes considerados elegibles bajo la perspectiva del Reglamento 1685/2000. Para ello, el proceso de contabilización de las facturas asociadas a proyectos del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs cuenta con un informe sobre la elegibilidad del gasto consignado por parte de una empresa de auditoría externa. Dicha empresa, además, es la encargada de constatar la correcta aplicación de los principios contables al control de ejecución de las actuaciones del PIC URBAN II.

Está previsto, a lo largo del año 2003, la realización de una auditoría externa completa de las cuentas del Consorcio del Barrio de la Mina, para certificar la correcta aplicación de los principios y mecanismos contables adecuados, así como para aplicar todas aquellas mejoras que sean consideradas convenientes.

#### **4.2.3 Resumen de los principales problemas.**

El principal problema planteado en la ejecución del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs se ha centrado en la necesidad de contar con un marco normativo adecuado para la ejecución de las actuaciones urbanísticas comprendidas en el Eje prioritario 1 del PIC, que suponen un 74% del total del coste elegible del mismo. Dicho marco está constituido por el Plan Especial de Reforma y Mejora del Barrio de la Mina, cuya aprobación definitiva y efectiva puesta en marcha fue el 14 de noviembre de 2002. Esto ha supuesto





un retraso significativo en la puesta en marcha de las principales actuaciones del PIC, en términos de capacidad de generar niveles de ejecución elevados.

El proceso de liberación del suelo para poder llevar a cabo todas las transformaciones previstas requiere de una gestión urbanística prudente que evite todo conflicto que pueda paralizar el global del proyecto o una parte que pueda resultar esencial para su coherencia. Por este motivo era necesario contar con un marco normativo claro que diera seguridad a las gestiones del Consorcio del Barrio de la Mina y del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, así como aglutinar el mayor consenso posible entre administraciones y agentes del territorio.

Así, el proceso de planificación urbanística ha sido lo más abierto, participativo y transparente posible, de tal forma que ha requerido para completarse un periodo de más de dos años. El detalle de las fases y gestiones realizadas para la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma y Mejora (PERM) del Barrio de la Mina se encuentran en el Anexo I de este informe de ejecución.

Otros dos elementos que han contribuido a producir un deslizamiento en los calendarios de ejecución de las obras encuadrados en el Eje prioritario 1 han sido los siguientes:

- La división competencial sobre la planificación y ejecución urbanística en la ribera del Besòs. Inicialmente, las competencias de actuación urbanística en la desembocadura del río Besòs (y, por tanto, también en La Mina) habían sido cedidas por los ayuntamientos de Barcelona y Sant Adrià de Besòs a una entidad específicamente constituida, el Consorcio del Besòs.

Esto significó, a la hora de diseñar las actuaciones urbanísticas del PIC URBAN II y, en su momento, proceder a la ejecución de las mismas, contar con la intervención del Consorcio del Besòs, ya que el Consorcio del Barrio de la Mina carecía de competencias urbanísticas (cedidas en su momento por los municipios al primer consorcio). Esto, en su momento, conllevó también la firma de un convenio específico de colaboración entre ambos consorcios, detallando todos aquellos requerimientos y consideraciones vinculadas a la cofinanciación de las actuaciones por parte del FEDER.

A pesar de la buena voluntad por parte de ambas administraciones, así como los altos niveles de coordinación alcanzados, la adición de agentes actuantes ha implicado inevitablemente un cierto retraso en la puesta en marcha de las actuaciones, desde la decisión inicial hasta la publicación definitiva de los procesos de adjudicación.

Así, con el deseo de agilizar el proceso de ejecución de una parte de las actuaciones urbanística, se ha procedido, a finales del año 2002, a la reforma de los estatutos del Consorcio del Barrio de la Mina, de tal forma que ahora también es administración actuante en términos de ejecución urbanística.

- El mecanismo de compensación utilizado para la reordenación del territorio en el Barrio de la Mina. El mecanismo de compensación utilizado en la reordenación del territorio ha sido la cooperación, frente a la alternativa del mecanismo de expropiación de los terrenos susceptibles de ser recalificados para su urbanización definitiva o redefinición de usos.



Las razones para la elección de este mecanismo han sido varias, de entre las cuales cabe destacar dos:

- El mecanismo de expropiación incrementaría significativamente los costes financieros vinculados a la liberación de usos de los terrenos industriales y parte de las viviendas afectadas por el PERM.
- La raíz de la nueva planificación urbanística es social y, por tanto, busca la máxima implicación por parte de los residentes y propietarios del Barrio de la Mina. El mecanismo de cooperación permite con mayor facilidad dicha implicación, ya que la expropiación podría considerarse una medida “agresiva” y “externa”, completamente ajena a una estrategia global de mejora del Barrio, como es el Plan de Transformación del Barrio de la Mina y, concretamente, el PIC URBAN II. Asimismo, este mecanismo reduce (aunque no elimina completamente) las posibilidades de sufrir retrasos añadidos producto de pleitos y disputas judiciales contra las administraciones públicas.

No obstante, y a pesar de las indudables ventajas que reporta, el mecanismo de cooperación supone períodos de maduración y consenso superiores al de expropiación. En estos momentos el proceso ha permitido la adjudicación y puesta en marcha de obras por valor de, aproximadamente, 3.000.000 €, a ejecutar a lo largo del año 2003.

#### **4.2.4 Utilización de la asistencia técnica.**

La estructura orgánica reducida del Consorcio del Barrio de la Mina y el deseo de no provocar una hipertrofia de la misma debido a los requerimientos derivados de la gestión de un programa complejo como el PIC URBAN II, ha llevado a la utilización de la Asistencia Técnica Externa en tres ámbitos de actuación concretos:

- Asistencia Técnica a la ejecución del Programa. Estas tareas se han centrado en el asesoramiento y asistencia a la gerencia del Consorcio del Barrio de la Mina en los aspectos de planteamiento y estrategia de actuación respecto al PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs, así como todos aquellos aspectos vinculados al mantenimiento y gestión de las aplicaciones de control de la ejecución del PIC (tanto propia como Fondos 2000). También se han realizado tareas de interlocución con la propia Autoridad de Gestión y la Comisión Europea.
- Asistencia Técnica a la elegibilidad de los costes. Estas tareas se han centrado en el análisis de los costes imputados a los distintos proyectos del PIC URBAN II, según las consideraciones del Reglamento 1260/1999 y del Reglamento 1685/2000, en tanto aplicables a las actuaciones. El resultado de las
- Asistencia Técnica a la comunicación del Programa. Estas tareas se han centrado en la vertebración de la estrategia de comunicación del Programa, así como en la elaboración de informes y documentación vinculados a la aplicación del Reglamento (CE) 1159/2000 en las distintas actuaciones del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs.

#### **4.2.5 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.**

A lo largo de los años 2001 y, especialmente, 2002, se ha procedido a la ampliación y aplicación progresiva del Plan de Comunicación según se explicitó en el Complemento de Programa del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs. En este sentido, en tanto se trata





de una fase inicial y de puesta en marcha de los proyectos, en muchos casos han coincidido las actuaciones destinadas a los beneficiarios finales con aquellas destinadas a la opinión pública en general. Por tanto, en la relación siguiente no se realiza una distinción entre las medidas según su público objetivo, sino según la naturaleza de la misma:

- Desarrollo de un manual de comunicación corporativa: Este manual regula las comunicaciones escritas y audiovisuales del Consorcio del Barrio de la Mina, con una especial atención a los requerimientos planteados por el Reglamento (CE) 1159/2000, tanto en la comunicación del propio consorcio como en las actuaciones encargadas a terceros y cofinanciadas por el FEDER. Este manual incluye formatos estándar para banderolas, logotipos y vallas de obra que incluyan los símbolos de la Unión Europea, FEDER, etc.
- Reuniones de difusión de información sobre el Plan de Transformación del Barrio de la Mina y el PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs: A lo largo de la puesta en marcha del Plan de Transformación y el propio PIC URBAN II, se procedió a una serie de reuniones con las principales asociaciones vecinales, así como de puertas abiertas a los residentes del barrio, para presentar las principales propuestas y líneas estratégicas de ambos programas.
- Publicitación de los procesos de contratación y adjudicación vinculados a proyectos PIC URBAN II, en cumplimiento de la normativa pública aplicable a tal efecto. Asimismo, dichos procesos incluyen en sus cláusulas de acuerdo las referencias específicas a los requerimientos del
- Acciones de difusión específica de actuaciones: Una parte significativa de la comunicación con los usuarios y beneficiarios finales de las actuaciones ha sido “directa”, a través de la labor realizada por los equipos de dinamización de “escaleras comunitarias” y trabajadores sociales. Este trabajo, vinculado en buena medida a las labores de ejecución de la Subvención Global del FSE gestionada por el Consorcio, ha permitido potenciar las sinergias entre las actuaciones de ésta y el PIC URBAN II, difundiendo información sobre éste último.
- Desarrollo de material gráfico específico: Tanto la elaboración y presentación del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) urbanístico como otras actuaciones específicas del PIC URBAN II han contado con trípticos y cartelera propia, difundida a través de distintos puntos del barrio (locales de asociaciones vecinales, centros municipales, etc.). Un ejemplo de la cartelera se encuentra en el Anexo II del presente documento.
- Puesta en marcha de unas páginas web propias: El Consorcio del Barrio de la Mina se ha dotado de un dominio propio (<http://www.barrimina.org>), sobre el que se ha desarrollado unas páginas web destinadas a ofrecer información (y fomentar la participación interactiva) sobre las actuaciones gestionadas y/o impulsadas desde el propio Consorcio. En este sentido, debe entenderse esta iniciativa como una vía de difusión de información sobre la Mina que va más allá de los propios residentes (con un nivel de uso de Internet, en estos momentos, muy reducido) y pretende acercar la realidad e iniciativas que se llevan a cabo en el barrio a un público no residente en el mismo e, incluso, en Sant Adrià de Besòs. En estos momentos, las páginas se encuentran en proceso de remodelación y ajuste.



Por otra parte, el Barrio de la Mina ha sido objeto de atención por los medios de comunicación, tanto por actuaciones vinculadas al propio URBAN como, especialmente, al Plan de Transformación del Barrio de la Mina. Ello se ha traducido en la aparición en un número significativo de ocasiones del Consorcio del Barrio de la Mina y las actuaciones que éste gestiona en diarios de difusión nacional (El País, El Periódico de Catalunya y La Vanguardia) y regional (El Punt Diari), en formato papel y electrónico. Asimismo, ha sido objeto de reportajes específicos por parte de la televisión pública autonómica (TV3-TVC), así como distintas noticias en diferentes ediciones de noticiarios televisivos de difusión nacional (Televisión Española, Telecinco, etc.) y de máxima audiencia.



## 5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.

**Normativa medioambiental y protección del entorno.** Tal y como quedó detallado en el texto del Programa de Iniciativa Comunitaria que articula las actuaciones de URBAN II en Sant Adrià de Besòs, las medidas contempladas en el mismo son coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente. Así, todas las actuaciones generadoras de residuos sólidos y escombros cuentan con un plan específico de gestión de los mismos.

Por otra parte, aquellas actuaciones directamente encaminadas a la mejora del entorno del barrio, como las encuadradas en la **Medida 5.1**, son coherentes y están coordinadas a su vez con una estrategia global de mejora y gestión del entorno para la comarca del Barcelonés y, concretamente, la ribera del río Besòs.

**Eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.** El PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs contempla una serie de medidas destinadas, precisamente, al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como a la aplicación de la perspectiva de género en la ejecución de las propias actuaciones.

En este sentido, se ha realizado un esfuerzo significativo por aproximar el Programa a las mujeres residentes en el Barrio, fomentando su participación en la configuración del mismo. No obstante, cabe también destacar que el Consorcio del Barrio de la Mina gestiona una Subvención Global del Fondo Social Europeo, mecanismo a través del cual se realiza un esfuerzo específico muy significativo por la eliminación de desigualdades, especialmente aquellas vinculadas al género.

Así, las actuaciones del PIC URBAN II se benefician de las dinámicas y resultados obtenidos a través de las acciones instrumentadas en la Subvención Global del FSE.

Por otra parte, los mecanismos internos de recogida de información, análisis y control, están diseñados para permitir, en la medida de lo posible, un seguimiento de la evolución del principio de perspectiva de género en las propias actuaciones del Consorcio, así como el impacto de las actuaciones realizadas en el marco del PIC URBAN II.

**Reglas de competencia y contratación pública.** El PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs no contempla la adjudicación de ayudas a empresas, de tal forma que no se vulnera la normativa de competencia ni resultan aplicables reglas como la de minimis.

Por otra parte, el Consorcio del Barrio de la Mina es una administración pública local, sometida como tal a la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este sentido, todas las actuaciones planteadas desde el Consorcio han respetado escrupulosamente los principios y requerimientos especificados en los reglamentos anteriores, con los añadidos (en su caso) y requisitos reglamentarios necesarios derivados de la cofinanciación por parte del FEDER de dichas actuaciones.



**Contribución de la intervención a la creación de empleo.** Aunque el PIC URBAN II no es un programa destinado a la creación de empleo, indudablemente tendrá un impacto positivo en la capacidad de generar empleo endógeno en el barrio, así como para facilitar la empleabilidad de las personas residentes, bien en la propia Mina, bien (a través de una mayor movilidad laboral) en el resto del municipio y corona metropolitana de Barcelona.

Concretamente, los **Ejes** prioritarios **2, 3 y 6** contienen medidas específicamente dedicadas a facilitar la inserción laboral y empleabilidad de los residentes en el barrio, así como la generación de actividad económica y creación (mantenimiento) de empleo.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que, en buena medida, las acciones de mayor profundidad, en términos de inserción socio-laboral, se encuadran en la ejecución de la Subvención Global del FSE, de forma que el PIC URBAN II contribuye a reforzar las dinámicas así creadas a través de la transformación del entorno urbanístico.



## ANEXO



## **CRONOLOGÍA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA Y MEJORA DEL BARRIO DE LA MINA**

Una vez constituido el CBM en septiembre de 2000, el Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs encargó la realización de los estudios previos para la elaboración del avance de planeamiento para el Barrio de la Mina. Estos trabajos se realizaron entre la mencionada fecha y enero de 2001, con el seguimiento del Consorcio.

Era necesario obtener el consenso de todas las administraciones implicadas, así como de las entidades vecinales y culturales del barrio: numerosas reuniones previas impulsadas desde el Consorcio para consensuar el avance de planeamiento sobre las propuestas surgidas de los estudios previos, hasta llegar a una propuesta que recibió el apoyo de todas las administraciones implicadas. El avance de planeamiento fue aprobado por el Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs el 27 de abril de 2001.

Los vecinos y vecinas del barrio pudieron conocer esta propuesta y tuvieron oportunidad de presentar sus opiniones y sugerencias a través de la exposición pública del proyecto organizada por el CBM durante los meses de mayo y junio de 2001 en el Centro Cívico del Barrio de la Mina. El amplio periodo de exposición se dispuso con el objetivo de maximizar la participación de los vecinos y, en la medida de lo posible, potenciar el sentimiento de implicación en el diseño de la futura Mina.

En tanto la participación y el consenso resultaban fundamentales para el diseño del Plan, a partir de las sugerencias recogidas y de las tareas de debate y negociación de una comisión de trabajo específica (que reunió al equipo redactor de la propuesta, al Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs y a la Plataforma de Entidades del barrio de la Mina), se redactó la propuesta provisional del Plan. Simultáneamente, la Comisión Ejecutiva del Consorcio del Barrio de la Mina efectuaba el seguimiento de la redacción del proyecto y se analizaban las prioridades de intervención y sus posibilidades de financiación.

El 13 de diciembre de 2001, el pleno del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs aprobó el proyecto inicial del Plan. Con la publicación del acuerdo del pleno en el Boletín Oficial de la Provincia el 8 de enero de 2002, se abrió el periodo de exposición pública y presentación de alegaciones. Para dar tiempo a los implicados a presentar sus alegaciones y minimizar las posibles oposiciones al proyecto, se optó por un periodo de exposición pública de dos meses, el doble del mínimo fijado por ley. Se presentaron un total de 45 alegaciones al finalizar dicho periodo.

Incorporadas al proyecto las modificaciones necesarias para dar respuesta a las alegaciones aceptadas, después de reuniones con la plataforma de entidades y vecinos del barrio, así como del trabajo de los técnicos para la mejora del documento final y de la incorporación de los criterios de los informes oficiales recibidos, se presentó el Plan Especial de Reordenación y Mejora del barrio de la Mina a la aprobación del pleno municipal de Sant Adrià de Besòs el día 23 de mayo de 2002.

Tal como fija la ley, la aprobación por parte del pleno tiene siempre carácter provisional y requiere del refrendo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya. La aprobación definitiva del Plan tuvo lugar el 17 de julio de 2002 y fue publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya con fecha 14 de noviembre de 2002, con lo que adquirió finalmente plena efectividad.



## *Anexo información gráfica*

PROJECTE D'APARCAMENT PROVISIONAL A C/LLEVANT-ESTRELLES





PASSEIG CENTRAL ENTRE CRISTOFOL DE MOURA - PONENT



PASSEIG CENTRAL ENTRE CRISTOFOL DE MOURA - PONENT

